



# Seminario Internacional

Experiencias y Perspectivas de Evaluación  
y Acreditación Universitaria en Iberoamérica

**2 y 3 de junio de 2015**

# Seminario Internacional

Experiencias y Perspectivas de Evaluación  
y Acreditación Universitaria en Iberoamérica

**2 y 3 de junio de 2015**

**“La evaluación de la formación docente.”**

**MARINA PAULOZZO**

**Directora del Instituto de Currículum y Evaluación  
Universidad Nacional de Lomas de Zamora**

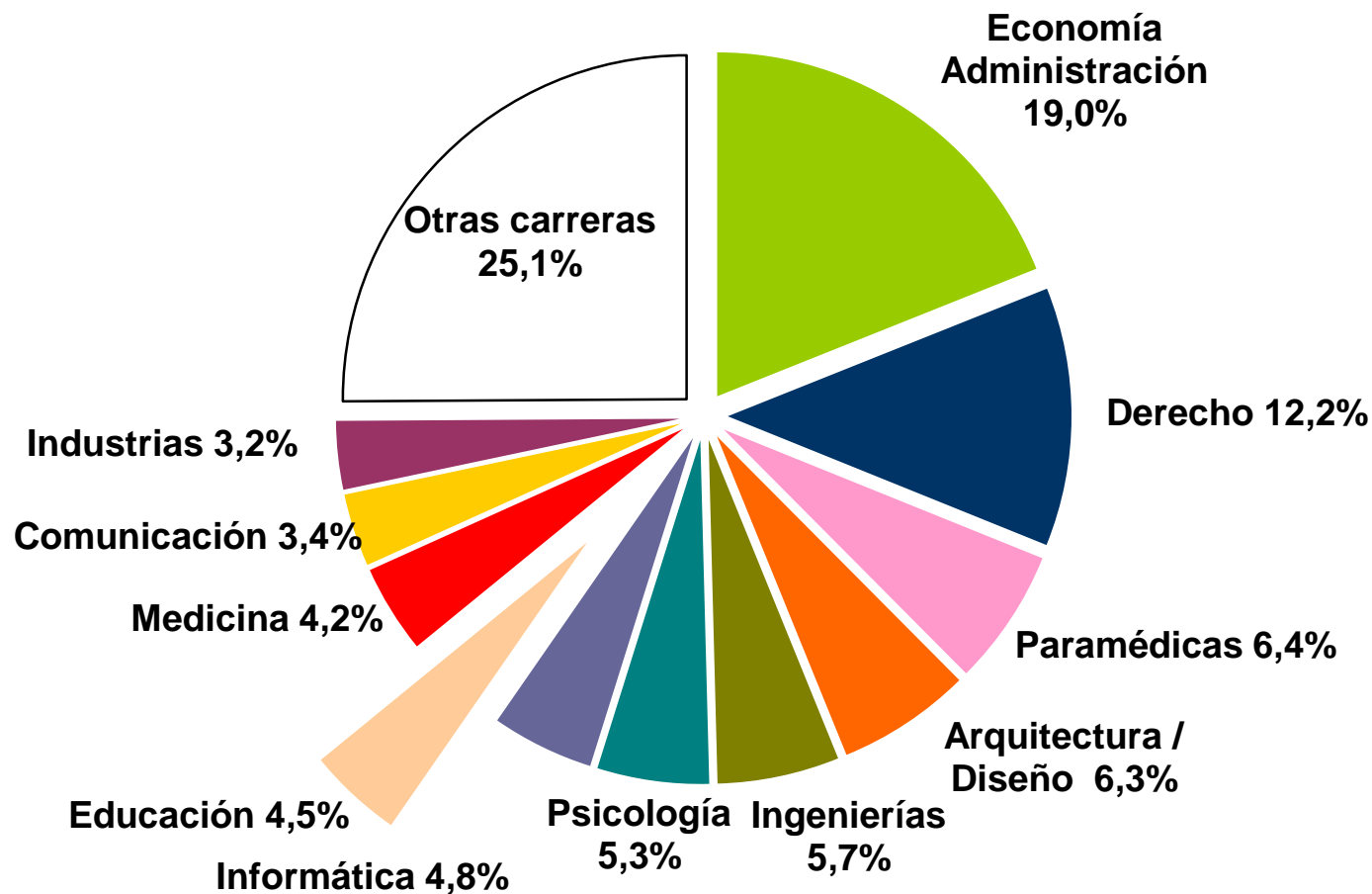
# La formación docente en Argentina

- Las universidades y sus profesorados
- Los Institutos de formación docente y sus profesorados
- Lo que dice la Ley de Educación Superior
  - El artículo 43
- La CONEAU, el INFD y la evaluación
- La Nación y las jurisdicciones.

# Matrícula universitaria según carrera

## Participación de Carreras de Educación sobre el total

**Año 2010**



# Los actores involucrados

- CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

- CIN

Consejo Interuniversitario Nacional

- CRUP

Consejo de Rectores de Universidades Privadas

- CU

Consejo de Universidades

- CUCEN

Consejo Universitario de Ciencias Exactas y Naturales

- ANFHE

Asociación Nacional de Facultades de Humanidades y Educación

- INFD

Instituto Nacional de Formación Docente

# Describir lo realizado

- El MEN y la LES
- La posición del CIN y del CU
- La posición de la CONEAU
- Los acuerdos con CUCEN y ANFHE
- Los estándares que existen
- El rol del INFD

# Algunas cosas que dice la LES

- Artículo 1. **Están comprendidas dentro de la presente ley las instituciones de formación superior, sean universitarias o no universitarias, nacionales, provinciales o municipales, tanto estatales como privadas,** todas las cuales forman parte del Sistema Educativo Nacional regulado por la ley 24.195.
- Artículo 5. **La Educación Superior está constituida por instituciones de educación superior no universitaria,** sean de formación docente, humanística, social, técnico-profesional o artística, **y por instituciones de educación universitaria,** que comprende universidades e institutos universitarios.
- Artículo 8. **La articulación entre las distintas instituciones** que conforman el Sistema de Educación Superior, que tienen por fin **facilitar el cambio de modalidad, orientación o carrera, la continuación de los estudios en otros establecimientos, universitarios o no,** así como la reconversión de los estudios concluidos, se garantiza conforme a las siguientes responsabilidades y mecanismos:

# Algunas cosas que dice la LES

- a) **Las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires** son las **responsables de** asegurar, en sus respectivos ámbitos de competencia, la articulación entre **las instituciones de educación superior que de ellas dependan.**
- b) **La articulación entre instituciones de educación superior no universitaria** pertenecientes a distintas jurisdicciones, se regula por los mecanismos que éstas acuerden en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación.
- c) **La articulación entre instituciones de educación superior no universitaria e instituciones universitarias,** se establece mediante convenios entre ellas, o entre las instituciones universitarias y la jurisdicción correspondiente si así lo establece la legislación local.
- d) A los fines de la articulación entre diferentes instituciones universitarias, el **reconocimiento de los estudios parciales o asignaturas de las carreras de grado aprobados en cualquiera de esas instituciones,** se hace por convenio entre ellas, conforme a los requisitos y pautas que se acuerden en el Consejo de Universidades.



# LEY NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR N°24.521

**Artículo 43.** Cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requerirá que se respeten, además de la carga horaria a la que hace referencia el artículo anterior, los siguientes requisitos:

- a) Los planes de estudio deberán tener en cuenta los **contenidos curriculares básicos y los criterios** sobre intensidad de la formación práctica que establezca el **Ministerio de Cultura y Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades;**
- b) Las carreras respectivas **deberán ser acreditadas** periódicamente **por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria** o por entidades privadas constituidas con ese fin debidamente reconocidas.

**El Ministerio de Cultura y Educación** determinará con criterio restrictivo, **en acuerdo con el Consejo de Universidades, la nómina de tales títulos,** así como las actividades profesionales reservadas exclusivamente para ellos.

# La CONEAU en este proceso

- La Ley de Educación Superior, a través de su artículo 43, estableció el carácter de interés público de las carreras de profesorado, **planteando la necesidad que fueran evaluadas y acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).**
- En Acuerdo del Plenario 66/09 del CU donde ingresan los profesorados al art 43 y se convoca al INFD y dice en el punto 4:  
“4 **Instruir a los representantes del CIN ante el Consejo Federal y el INFD para que propongan la concertación de acciones** con el objeto de armonizar criterios de simetría, estableciendo parámetros y estándares aplicables a las carreras dependientes de las jurisdicciones provinciales y de las universidades,
- 5 **Propender a la elaboración de un nomenclador único nacional** de incumbencias y valoración de títulos de formación docente, a partir de los acuerdos que se logren en aplicación del punto anterior”

# El ingreso de los profesorados al artículo 43

- El Ministerio de Educación, por **RM 50/10** dispuso declarar incluido en la nómina del artículo 43 de la LES al **título Profesor Universitario**.
- Convocar en el marco de la Comisión de Asuntos Académicos (CAA) del CU a las universidades involucradas
- Establecer los lineamientos generales de la formación docente a tener en cuenta en la evaluación
- Dar tratamiento en primer lugar, en el seno de la CAA del CU a los títulos de Profesor Universitario en Biología, Física, Matemática y Química.
- ANFHE trabajó sobre los profesorados de Letras, Historia y Geografía.
- En este marco la CAA del CU convoca al CUCEN y a la ANFHE con quienes acuerda el trabajo conjunto.

# ANFHE – CUCEN - CIN

**Experiencia de colaboración interdisciplinaria: la Comisión Mixta ANFHE-CUCEN para la evaluación y mejora de la formación docente universitaria.**

El tema de esta contribución es el trabajo de una comisión asesora creada en conjunto por la Asociación Nacional de Facultades de Humanidades y Educación (en adelante: "ANFHE") y el Consejo Universitario de Ciencias Exactas y Naturales ("CUCEN"). La "Comisión Mixta ANFHE-CUCEN" fue creada en respuesta a una convocatoria a estas asociaciones por parte de la Comisión de Asuntos Académicos ("CAA") del Consejo Interuniversitario Nacional ("CIN"), realizada en el marco de los procesos de evaluación y acreditación vinculados a la incorporación del título de profesor universitario a la nómina del Art. 43º de la Ley de Educación Superior ("LES"). En esta ponencia se analizan los antecedentes de dicha convocatoria, la actividad de la Comisión Mixta y el producto de su trabajo: una propuesta de lineamientos básicos para la formación docente de profesores universitarios.

En septiembre de 2014 ANFHE presentó un documento sobre criterios de autoevaluación de los profesorado, que fue avalado por el Consejo Interuniversitario Nacional (Res. CE 991/14).

# Algunas voces sostienen que

<http://www.lt10digital.com.ar/noticia/idnot/229295/buscanconstruirunmodelodeevaluacionparalosprofesorados.html>

- “la decisión de ANFHE de evaluar los profesorados, luego de haber trabajado en los lineamientos comunes de las carreras de Letras, Geografía e Historia” ..... **“va a tener un impacto significativo en todo el sistema universitario...”**
- Es una propuesta “significativa, innovadora y que marca un nuevo rumbo. Porque lo más importante, independientemente de los resultados que tengamos con la carrera de Letras ... a fin de año, es que **la discusión de la evaluación en términos políticos-institucionales tiene una nueva faceta**”.
- “más allá de una coyuntura, **hay una convicción política de generar procesos de evaluación y de auto evaluación que sean democráticos, participativos, colaborativos y fuertemente entramados en un proceso de autoevaluación investigativa**”.

# Más declaraciones

- existen “expectativas muy grandes ante **la primera experiencia de autoevaluación de un profesorado en el país**”, ... “se trata del comienzo de la **evaluación del sistema educativo nacional**, lo cual abre perspectivas interesantes. **El hecho que hayan sido las universidades las que plantearon el primer paso**, nos da fortaleza y demuestra la capacidad y la decisión de ellas de autoevaluarse y de generar, a partir de eso, los cambios necesarios para tener mejores profesorados, mejores carreras de grado y posgrado y, algo que es fundamental, una mejor articulación con la escuela media”
- “**el CIN y el ANFHE vamos a patear el tablero con esta propuesta**, porque las pocas evaluaciones y autoevaluaciones realizadas no fueron hechas con la seriedad correspondientes. **Por muchos condicionantes que tienen las jurisdicciones**, especialmente, condicionantes políticos.... Este proceso necesariamente va a generar opciones nuevas, inclusive nos va a dar instrumentos para **interpelar a las jurisdicciones**, para discutir la articulación con la escuela media y primaria, e inclusive también, **vernos a nosotros mismos y dejar de considerarnos los carapáldas del sistema**”.

# El INFD

- En la Resolución 24 se plantea evaluar los Diseños Curriculares.
- En 2008 se llevan a 4 años los Profesorados de Educación Inicial y de Educación Primaria
- En 2009 se implementan.
- En 2010 se plantea la necesidad de evaluar la implementación de esos diseños.
- En 2011 se inicia la evaluación.

# ¿Qué se evalúa?

La evaluación curricular nacional busca evaluar el curriculum real de los Profesorados de Educación Inicial y de Educación Primaria.

## Dimensiones de estudio:

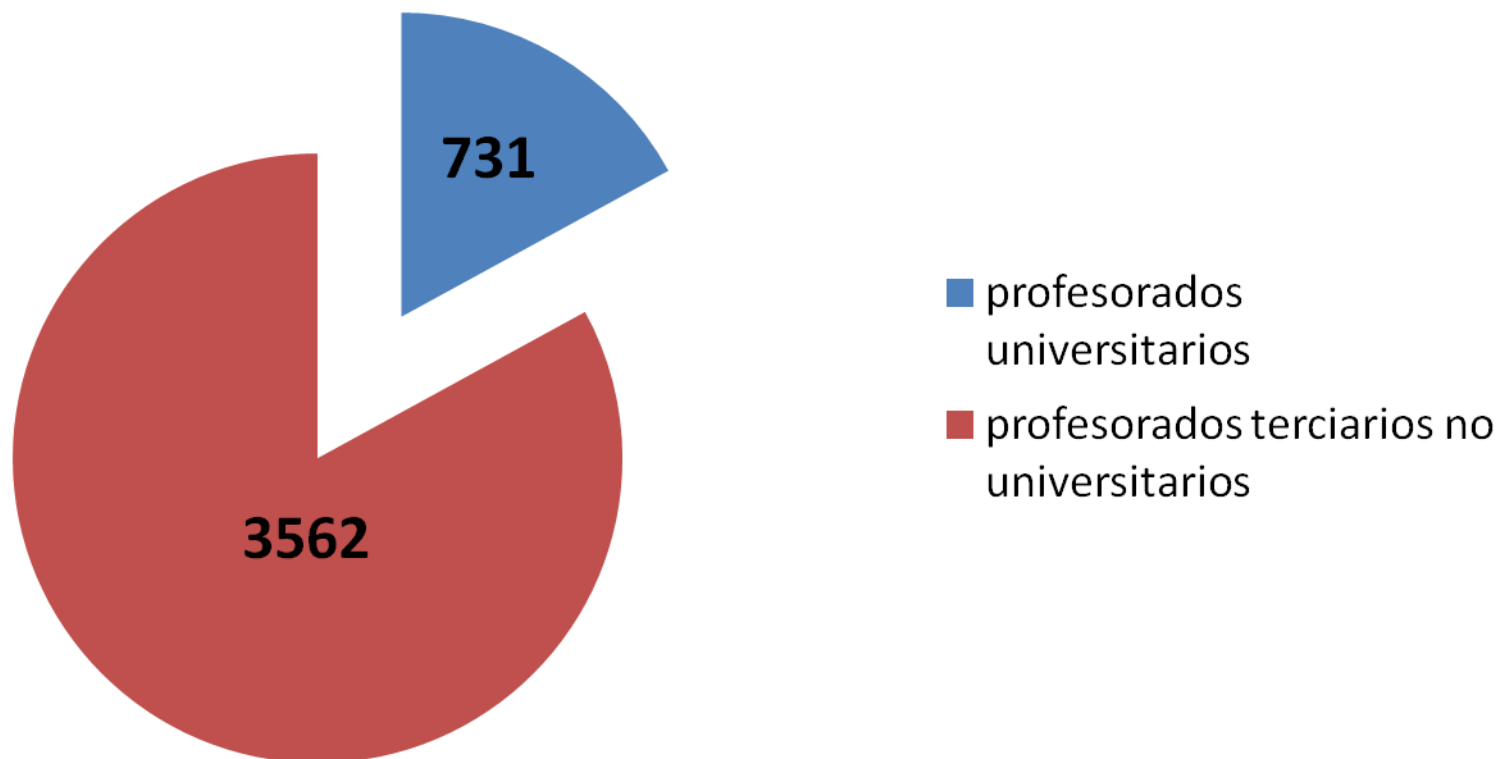
- Dimensión institucional
- Dimensión de la práctica docente
- Dimensión de la trayectoria estudiantil



# ¿Para qué?

- Obtener una visión de conjunto de la formación de profesores de nivel inicial y primario a nivel nacional que permita:
  - ✓ Fortalecer los logros de las nuevas propuestas de formación docente.
  - ✓ Identificar aspectos que pueden ser objeto de mejora.
- Informar a la sociedad sobre la formación de docentes para los niveles inicial y primario.

# Profesorados en Argentina



## Fuentes

Registro de instituciones del INFD, figura en Mapa Educativo: 1.254 institutos (780 de gestión estatal y 474 de gestión privada) <http://www.mapaeducativo.edu.ar/Atlas/Institutos-Educacion-Superior>  
Guía de carreras Universitarias. Argentina 2015. [http://ofertasgrado.siu.edu.ar/carreras\\_de\\_pregrado\\_y\\_grado.php](http://ofertasgrado.siu.edu.ar/carreras_de_pregrado_y_grado.php)

# Las cuestiones en juego

- Los planes de mejora
- El financiamiento
- La autoevaluación
- La evaluación externa
- Los rankings
- La medición de los desempeños individuales
- Las trayectorias de los sujetos
- La evaluación institucional
- La comunicación de los resultados

# Conclusiones, tensiones y perspectivas

- El vínculo histórico y asimétrico entre Universidades e ISFD
- Los criterios para implementar los planes de mejora
- Invisibilización o exposición de los resultados
- Acreditar en CONEAU
- La doble cuestión en el campo pedagógico
- Lo disciplinar y lo didáctico
- La experiencia de los pares evaluadores
- Las carreras de Ciencias de la Educación
- La formación docente de los profesionales

# Algunas preguntas

- Debería pensarse en una evaluación que incluyera universidades e institutos de formación docente no universitarios?
- Debería ser un propósito el reconocimiento mutuo?
- Podría iniciarse un proceso de intercambio de criterios, de procedimientos y herramientas?
- Debería realizarse un estudio sobre los problemas de graduación?
- Cómo relacionar los resultados de la evaluación con el financiamiento y la difusión?
- Deberían compatibilizarse los criterios de renovación periódica de la acreditación?

Todas las experiencias que fragmentan el sistema educativo y el sistema de evaluación van en detrimento de la mejora

**GRACIAS!**